República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Financiero

GOBIERNO DE COLOMBIA

CODIGO SUBUNIDAD EJECUTORA 41-06-00-011 VF-BOGO- 285 -2022

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL BOGOTA ICBF

CERTIFICA:

Que la Dirección Financiera del ICBF, comunicó a la Dirección Regional Bogotá los cupos de vigencias futuras ordinarias con Recursos Propios, con cargo al Proyecto C-4102-1500-14 denominado PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL, asignados para la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con el memorando 20221231000018928 3 radicado con fecha 2022-11-20.
Que, Grupo de Protección de la regional Bogota, mediante memorando 20223440000035535 3 con radicado No. de fecha 2022-11-20, solicitó Certificación de cupo de vigencia futura para los siguientes conceptos presupuestales, los cuales serán afectados para amparar el proceso contractual cuyo objeto es:

BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

SECCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	DESCRIPCION	2023
4106-00					INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	1.799.940.000,00
4106-00	4102				DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	1.799.940.000,00
4106-00	4102	1500			INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1.799.940.000,00
4106-00	4102	1500	14	PROPIOS	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	1.799.940.000,00
					VALOR TOTAL	**1.799.940.000,00**

Es primordial tener en cuenta que, en el periodo de ejecución de los contratos, se efectúe el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018 el cual estipula ... ARTÍCULO 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización"...

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean el caso, de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE. /2017, expedido por el ICBF

Se expide la presente certificación a los veintiun (21) días del mes de noviembre de 2022.

LUZ STELLA MENDEZ ROJAS
Coordinadora Grupo Financiero
ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Alba M.Moreno-GF-Presupuesto